



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 221

Suplemento.- Viernes, 15 de noviembre de 2024

Página 20

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución del expediente AT-E-17688 en paraje “Piegallina”, en Coin y Alhaurín el Grande . . . 22

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de cobranza de Alfarnate a Totalán . . . . . 25

Anuncio de cobranza de Alozaina a Villanueva de Tapia . . . . . 27

#### AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Bases de la convocatoria para funcionario/a interino/a y bolsa de Administración General por concurso-oposición . . . . . 31

Bases reguladoras de la V Campaña de Apoyo a la Hostelería y el Comercio Local “Comprar en Alameda ¡te premia!” . . . . . 32

Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario número 1914/2024 . . . . . 33

Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario número 1916/2024 . . . . . 34

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número 1915/2024 . . . . . 36

#### AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Aprobación inicial del expediente número 2024 MC-00080 de suplemento de créditos . . . . . 38

Aprobación definitiva del expediente número 00061 2024 de suplemento de créditos . . . . . 39

#### AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Aprobación inicial del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal para 2024 . . . . . 40

#### AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Convocatoria para la concesión de ayudas a pymes malagueñas para la reactivación económica, 2024 . . . . . 41

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. Información pública del faseado del proyecto de urbanización del Sector SUP-CH.3 “El Cuartón” . . . . . 43

#### AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal ejercicio 2024 . . . . . 44



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)

Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA

Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844

www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



## **AYUNTAMIENTO DE RONDA**

Modificación de los precios públicos por estacionamiento regulado en zonas habilitadas como aparcamiento ..... 47

## **AYUNTAMIENTO DE SEDELLA**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2024 ..... 48  
Información pública de las cuentas generales de los ejercicios 2021 y 2022 ..... 49

## **AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS**

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 02-2024 ..... 50  
Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 25/2024 ..... 51  
Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 01-2024 ..... 52

## **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJÍS**

Lista provisional admitidos/as y excluidos/as para las plazas de Peón/a de Limpieza del proceso de estabilización ..... 53

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO**

Nombramiento como personal laboral fijo de 1 plaza para Profesor/a de Escuela de Música .. 58

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

### **CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA**

Lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para 16 plazas de Bombero/a. .... 59



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-17688.*

*Referencia: SE/DE/JRC.*

Vista la documentación obrante en el expediente AT-E-17688, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 28 de abril de 2022 tuvo entrada en esta Delegación solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Edistribución Redes Digitales, SLU, como titular del expediente, cuya finalidad es sustitución de conductor de LAMT “Alhaurín” entre el PT 384 y el S86977 e instalación de dos apoyos de celosía, para distribución de energía eléctrica.

Segundo. Al expediente le es de aplicación la disposición final cuarta, del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, según el cual no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

#### Fundamentos de derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre

reestructuración de consejerías, y el Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

Segundo. Esta Delegación es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales en materia de energía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación Territorial

## Resuelve

Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT- E-17688, con las siguientes características:

*Finalidad:* Proyecto de ejecución de sustitución de conductor de LAMT “Alhaurín” entre el PT 384 y el S86977 e instalación de dos apoyos de celosía, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Polígono 1, parcela 128, paraje “Piegallina”.

### *Características*

- Sustitución 1456 m. de línea aérea a 20 kV, instalándose conductor 47AL1/8-ST1A (LA-56), desde el PT 384 hasta el apoyo A889498 (excepto tramo entre apoyo A879347 y A870336) y retensado de los vanos existentes.
- Sustitución de los apoyos A870339 y A870338 por 2 apoyos de celosía C-2000-18.
- Intensidad admisible del conductor LA-56 a 70°C: 184 A.

*Términos municipales afectados:* Coín y Alhaurín el Grande.

*Referencia:* AT- E-17688.

## Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además, la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.



5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir, en su caso, acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. En el caso de que la reforma consista en la modificación de un elemento de la instalación actualmente en servicio, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, bajo la responsabilidad del director facultativo, se autoriza la puesta en tensión de dicho elemento de la instalación durante quince días desde la fecha del descargo de la misma, mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva. Para ello, previamente se deberá comunicar a esta Delegación la fecha de descargo.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a 29 de octubre de 2024.

El Delegado Territorial, Carlos García Giménez.

**4574/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL GESTIÓN E INSPECCIÓN

#### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los obligados al pago y demás interesados, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los conceptos correspondientes a los ayuntamientos y periodos que a continuación se relacionan:

| AYUNTAMIENTO     | CONCEPTO                                   | PERIODO   | PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO |
|------------------|--|-----------|----------------------------|
| ALFARNATE        | AGUA                                       | 2-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|                  | TASA BASURA                                |           |                            |
|                  | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. |           |                            |
| ALGARROBO        | OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS                    | AÑO-2024  | 18-11-24 A 27-01-25        |
| FUENTE DE PIEDRA | CEMENTERIOS                                | AÑO-2024  | 18-11-24 A 27-01-25        |
| TORROX           | ENTRADA DE VEHÍCULOS                       | AÑO-2022  | 18-11-24 A 27-01-25        |
| TOTALÁN          | AGUA                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|                  | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. |           |                            |

Los obligados al pago podrán satisfacer sus recibos en el citado plazo de ingreso en periodo voluntario sin recargo alguno, a través de las siguientes modalidades:

#### Formas de pago

- Pago con tarjeta. Leyendo el código QR adjunto o por internet: <https://portal.prpmalaga.es>.
- Banca electrónica o cajeros automáticos (medio/s habilitado/s para el pago) en la entidad colaboradora del interesado con el documento de pago.
- En días laborables en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, CAIXABANK, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJAMAR, CAJA-SUR, ABANCA y UNICAJA BANCO, presentando el documento de pago.
- Pago mediante giro postal. En cualquier oficina de la red de Correos y carteros/as rurales mediante lectura del código de barras de la presente carta de pago. El giro postal puede tener un coste asociado, que es fijado por la Sociedad Estatal de Correos, siendo este por cuenta del solicitante del servicio.

En caso de no recepción en su domicilio o extravío, puede obtener el documento para el pago:

- Sin desplazamiento, accediendo a la oficina virtual de esta Agencia o llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000.
- En cualquiera de las oficinas de esta agencia con cita previa (puede consultar localización de oficinas y solicitar cita previa en el portal web).



Para comodidad de los obligados al pago se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación bancaria. Dicho trámite puede realizarse en la oficina virtual de esta agencia (requiere identificación electrónica), llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000, presencialmente en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial mediante cita previa o a través de las entidades bancarias.

Se advierte conforme a lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

*Direcciones de interés*

Oficina virtual: <https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion/oficina-virtual/>.

Portal web: <https://portal.prpmalaga.es>.

En Málaga, a 11 de noviembre de 2024.

El Jefe de las unidades de Gestión e Inspección, firmado: Francisco Javier de la Torre Martín.

**4698/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL GESTIÓN E INSPECCIÓN

#### Edicto de exposición al público del padrón/es de tasas y precios públicos y anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los obligados al pago y demás interesados por los conceptos correspondientes a los ayuntamientos y periodos que a continuación se relacionan:

| AYUNTAMIENTO | CONCEPTO                                       | PERIODO   | PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO |
|--------------|--|-----------|----------------------------|
| ALOZAINA     | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|              | TASA BASURA (*)                                |           |                            |
|              | ALCANTARILLADO (*)                             |           |                            |
|              | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
|              | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| ATAJATE      | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|              | TASA BASURA (*)                                |           |                            |
|              | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
|              | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| BENAMARGOSA  | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|              | TASA BASURA (*)                                |           |                            |
|              | ALCANTARILLADO (*)                             |           |                            |
|              | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
|              | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| CARRATRACA   | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|              | TASA BASURA (*)                                |           |                            |
|              | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
|              | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| COLMENAR     | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|              | TASA BASURA (*)                                |           |                            |
|              | ALCANTARILLADO (*)                             |           |                            |
|              | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
|              | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| COLMENAR     | CEMENTERIOS (*)                                | AÑO-2024  | 18-11-24 A 27-01-25        |
| FRIGILIANA   | TASA BASURA (*)                                | 4-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |





| AYUNTAMIENTO  | CONCEPTO                                       | PERIODO   | PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO |
|---------------|--|-----------|----------------------------|
| GAUCÍN        | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|               | TASA BASURA (*)                                |           |                            |
|               | ALCANTARILLADO (*)                             |           |                            |
|               | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
|               | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| GUARO         | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|               | TASA BASURA (*)                                |           |                            |
|               | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
|               | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| HUMILLADERO   | ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)                       | AÑO-2024  | 18-11-24 A 27-01-25        |
| ISTÁN         | TASA BASURA (*)                                | 3-TR-2022 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|               | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
| MONTEJAQUE    | AGUA (*)                                       | 1-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|               | ALCANTARILLADO (*)                             |           |                            |
|               | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| PIZARRA       | AGUA (*)                                       | 4-BI-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|               | TASA BASURA (*)                                |           |                            |
|               | ALCANTARILLADO (*)                             |           |                            |
|               | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
|               | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| RIOGORDO      | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|               | ALCANTARILLADO (*)                             |           |                            |
|               | DEPURACIÓN AGUA (*)                            |           |                            |
|               | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| SAYALONGA     | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|               | TASA BASURA (*)                                |           |                            |
|               | ALCANTARILLADO (*)                             |           |                            |
|               | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
|               | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| SERRATO       | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|               | ALCANTARILLADO (*)                             |           |                            |
|               | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| TOLOX         | AGUA (*)                                       | 3-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|               | TASA BASURA (*)                                |           |                            |
|               | T. BASURA INDUSTRIAL (*)                       |           |                            |
|               | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |
| VVA. DE TAPIA | AGUA (*)                                       | 1-TR-2024 | 18-11-24 A 27-01-25        |
|               | CANON INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CC. AA. (*) |           |                            |

que, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón solo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el señor Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo, o ante el mismo órgano del ayuntamiento que dictó el acto para los conceptos que aparezcan marcados con (\*).

Contra la resolución del recurso de reposición interpuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso, si esta fuera expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, los interesados podrán ejercitar, bajo su responsabilidad, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los obligados al pago y demás interesados el plazo de ingreso en periodo voluntario en las fechas anteriormente citadas.

Los obligados al pago podrán satisfacer sus recibos en el citado plazo de ingreso en periodo voluntario sin recargo alguno, a través de las siguientes modalidades:

#### *Formas de pago*

- Pago con tarjeta. Leyendo el código QR adjunto o por internet: <https://portal.prpmalaga.es>.
- Banca electrónica o cajeros automáticos (medio/s habilitado/s para el pago) en la entidad colaboradora del interesado con el documento de pago.
- En días laborables en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, CAIXABANK, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJAMAR, CAJA-SUR, ABANCA y UNICAJA BANCO, presentando el documento de pago.
- Pago mediante giro postal. En cualquier oficina de la red de Correos y carteros/as rurales mediante lectura del código de barras de la presente carta de pago. El giro postal puede tener un coste asociado, que es fijado por la Sociedad Estatal de Correos, siendo este por cuenta del solicitante del servicio.

En caso de no recepción en su domicilio o extravío, puede obtener el documento para el pago:

- Sin desplazamiento, accediendo a la oficina virtual de esta Agencia o llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000.
- En cualquiera de las oficinas de esta agencia con cita previa (puede consultar localización de oficinas y solicitar cita previa en el portal web).

Para comodidad de los obligados al pago se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación bancaria. Dicho trámite puede realizarse en la oficina virtual de esta Agencia (requiere identificación electrónica), llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000, presencialmente en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial mediante cita previa o a través de las entidades bancarias.

Se advierte conforme a lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación que, transcurrido el plazo



de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

*Direcciones de interés*

Oficina virtual: <https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion/oficina-virtual/>.

Portal web: <https://portal.prpmalaga.es>.

En Málaga, a 11 de noviembre e 2024.

El Jefe de las unidades de Gestión e Inspección, firmado: Francisco Javier de la Torre Martín.

**4699/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALAMEDA

### Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía número 503/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la selección de un funcionario/a interino/a perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, y formación de una bolsa para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de concurso-oposición libre (CSV: KMRJRZ5XYQDC3TL5RJ7HLGSWY).

Dichas bases reguladoras se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alameda. Se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://alameda.sedelectronica.es/preview-document.1>.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Alameda.

En Alameda, a 31 de octubre de 2024.

El Alcalde-Presidente, José García Orejuela.

4520/2024



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ALAMEDA

En el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alameda están publicadas las bases reguladoras de la V Campaña de Apoyo a la Hostelería y el Comercio Local de Alameda “Comprar en Alameda ¡te premia!”.

En Alameda, a 6 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, José García Orejuela.

**4645/2024**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALAMEDA

### Anuncio de aprobación definitiva

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, número 1914/2024, SicalWin 11/2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

| APLICACIÓN |           | DESCRIPCIÓN   | CRÉDITOS INICIALES | CRÉDITO EXTRAORDINARIO | CRÉDITOS FINALES |
|------------|-----------|---|--------------------|------------------------|------------------|
| PROGRAMA   | ECONÓMICA |   |                    |                        |                  |
| 342        | 609.01    | MEJORAS PABELLÓN JOSÉ FRANCISCO TORRES. PAEM 2023. 2.ª FASE | 0,00               | 160.000                | 160.000          |
| TOTAL      |           |   | 0,00               | 160.000                | 160.000          |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

| APLICACIÓN ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN                                  | EUROS     |
|----------------------|--|-----------|
| 87000                | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 160.000 € |
| TOTAL INGRESOS       |  | 160.000 € |

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alameda, a 7 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, José García Orejuela.

4646/2024



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALAMEDA

### Anuncio de aprobación definitiva

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, número 1916/2024, SicalWin 13/2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### Suplemento en aplicaciones de gastos

| APLICACIÓN   |           | DESCRIPCIÓN   | CRÉDITOS INICIALES | SUPLEMENTO DE CRÉDITO | CRÉDITOS FINALES  |
|--------------|-----------|---|--------------------|-----------------------|-------------------|
| PROGRAMA     | ECONÓMICA |   |                    |                       |                   |
| 920          | 150       | GRATIFICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL                          | -2.147,57          | 15.000,00             | 12.852,43         |
| 920          | 151       | GRATIFICACIONES   | 2.548,48           | 15.000,00             | 17.548,48         |
| 160          | 214       | ELEMENTOS DE TRANSPORTE   | -15.675,45         | 45.675,45             | 30.000,00         |
| 920          | 224       | PRIMAS DE SEGUROS   | 1.010,25           | 3.000,00              | 4.010,25          |
| 338          | 226       | ACTIVIDADES FESTEJOS  | 136.824,09         | 20.000,00             | 156.824,09        |
| 920          | 13101     | AUXILIAR ADMIVO. TEMPORAL                                       | -4.438,45          | 7.938,45              | 3.500,00          |
| 920          | 22000     | SUMINISTRO ORDINARIO NO INVENTARIABLE                           | -328,66            | 2.828,66              | 2.500,00          |
| 311          | 22199     | SUMINISTROS PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA                 | -2.251,60          | 7.251,60              | 5.000,00          |
| 334          | 22199     | SUMINISTROS PROMOCIÓN DE LA CULTURA                             | -11.539,12         | 31.539,12             | 20.000,00         |
| 340          | 22199     | SUMINISTROS DEPORTES  | -24.272,00         | 64.272,00             | 40.000,00         |
| 453          | 22199     | SUMINISTROS VÍAS PÚBLICAS                                       | 24.965,98          | 10.000,00             | 34.965,98         |
| 459          | 22199     | SUMINISTROS INFRAESTRUCTURAS                                    | 35.220,66          | 10.000,00             | 45.220,66         |
| 920          | 22199     | SUMINISTROS ADMINISTRACIÓN GENERAL                              | 5.204,71           | 5.000,00              | 10.204,71         |
| 922          | 22199     | SUMINISTROS PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO | 2.274,00           | 5.000,00              | 7.274,00          |
| 1522         | 22199     | SUMINISTROS CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS                           | -3.803,33          | 23.803,33             | 20.000,00         |
| 327          | 22698     | GASTOS DIVERSOS   | -2.612,50          | 5.621,39              | 3.008,89          |
| <b>TOTAL</b> |           |   | <b>140.979,49</b>  | <b>271.930,00</b>     | <b>412.909,49</b> |

Esta modificación se financia con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del presupuesto corriente, en los siguientes términos:

### Suplemento en concepto de ingresos

| APLICACIÓN ECONÓMICA  | DESCRIPCIÓN                              | EUROS               |
|-----------------------|--|---------------------|
| 42000                 | PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO | 271.930,00 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |  | <b>271.930,00 €</b> |



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alameda, a 7 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, José García Orejuela.

**4647/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALAMEDA

### Anuncio de aprobación definitiva

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, número 1915/2024, SicalWin 12/2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### Suplemento en aplicaciones de gastos

| APLICACIÓN<br>PROGRAMA | ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN  | CRÉDITOS<br>INICIALES | SUPLEMENTO<br>DE CRÉDITO | CRÉDITOS<br>FINALES |
|------------------------|-----------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 920                    | 22200     | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES                          | -18.259,26            | 38.259,26                | 20.000,00           |
| 231                    | 22699     | GASTOS DIVERSOS DE CARÁCTER SOCIAL E IGUALDAD            | -1.600,60             | 6.600,60                 | 5.000,00            |
| 334                    | 22699     | ACTIVIDADES CULTURALES                                   | -21.421,00            | 31.421,00                | 10.000,00           |
| 341                    | 22699     | ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FOMENTO DEL DEPORTE             | -47.049,26            | 67.049,26                | 20.000,00           |
| 161                    | 42110     | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR              | -18.463,57            | 18.463,57                | 0,00                |
| 341                    | 48000     | SUBVENCIONES FOMENTO DEL DEPORTE                         | 332,19                | 10.000,00                | 10.332,19           |
| 231                    | 48002     | SUBVENCIONES Y APORTACIONES NOMINATIVAS PROMOCIÓN SOCIAL | 13.500,00             | 1.500,00                 | 15.000,00           |
| 341                    | 48002     | SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVO           | 25.980,00             | 1.000,00                 | 26.980,00           |
| 330                    | 48003     | SUBVENCIONES Y APORTACIONES DIRECTAS                     | -2.500,00             | 22.500,00                | 20.000,00           |
| 171                    | 131       | PERSONAL TEMPORAL PARQUES Y JARDINES                     | 9.857,23              | 12.500,00                | 22.357,23           |
| 150                    | 13101     | BOLSA DE EMPLEO  | 46.290,78             | 12.500,00                | 58.790,78           |
| <b>TOTAL</b>           |           |  | <b>-13.333,49</b>     | <b>221.793,69</b>        | <b>208.460,20</b>   |

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplemento en concepto de ingresos

| APLICACIÓN ECONÓMICA  | DESCRIPCIÓN                                  | EUROS               |
|-----------------------|--|---------------------|
| 87000                 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 221.793,69 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |  | <b>221.793,69 €</b> |



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alameda, 7 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, José García Orejuela.

**4650/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2024

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, el expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de 2024 (expediente 2024 MC-00080), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 11 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

4701/2024



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Anuncio de aprobación definitiva de expediente de suplementos de créditos número 00061 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00061 2024 en el presupuesto aprobado para el año 2024, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS       | EUROS               |
|------------------------|---------------------|
| VI. INVERSIONES REALES | 520.955,26 €        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>520.955,26 €</b> |

| FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE | EUROS               |
|-----------------------------|---------------------|
| VIII. ACTIVOS FINANCIEROS   | 520.955,26 €        |
| <b>TOTAL</b>                | <b>520.955,26 €</b> |

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 11 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

4702/2024



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

HUMILLADERO

### Anuncio

*Expediente:* 2024/35.

*Procedimiento:* Aprobación presupuesto entidad.

*Asunto:* Anuncio aprobación presupuestos de la entidad 2024.

*Documento firmado por:* Alcaldía.

*ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 7 de noviembre de 2024, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://sede.malaga.es/humilladero>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Humilladero, a 7 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María Auxiliadora Gámez Álvarez.

**4654/2024**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MÁLAGA

*CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL-CONVOCATORIA 2024.*

*BDNS (identif.): 795888.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795888>).

#### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones tanto las personas físicas como las jurídicas, siempre que cumplan con todos los requisitos siguientes:

- a) Que la actividad principal se desarrolle en el municipio de Málaga, así como que el domicilio social y fiscal estén también en el municipio de Málaga.
- b) Que la empresa haya iniciado la actividad y esté dada de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) ante Hacienda Pública y en Seguridad Social con posterioridad a 31 de diciembre de 2022.
- c) Que se realice una inversión mínima de 1.500 euros, conforme a los criterios señalados en la presente convocatoria.
- d) Que el proyecto empresarial sea viable técnica y económicamente.
- e) Que tengan la consideración de pyme, de conformidad con el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014, de la Comisión Europea. Las empresas beneficiarias podrán optar a la subvención recogida en esta convocatoria, en alguna de las siguientes modalidades:
  - COMO PERSONAS FÍSICAS: Se encuadran dentro de esta modalidad los empresarios individuales, emprendedores de responsabilidad limitada y sociedades civiles.
  - COMO PERSONAS JURÍDICAS: Se encuadran dentro de esta modalidad las sociedades limitadas, sociedades limitadas nueva empresa, sociedades anónimas, sociedades laborales, sociedades cooperativas de trabajo para el impulso empresarial.

#### *Objeto*

El objeto de las presentes subvenciones es fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo de empresas con domicilio y actividad principal en el municipio de Málaga (en adelante pymes malagueñas), mediante la concesión de una subvención que permita corregir los posibles factores deficitarios, que fundamentalmente son los relativos al déficit tecnológico, la falta de inversiones en locales y equipamientos, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta existente.



### *Cuantía*

El importe de la convocatoria es de 400.000,00 euros y se financiará íntegramente con las dotaciones previstas en el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024 en la aplicación presupuestaria 00.4332.74000 PAM (9704) correspondiente al “Programa de Creación de Empresas”.

La concesión de subvenciones estará condicionada a la existencia de créditos, hasta agotar el presupuesto de la partida presupuestaria referida, no siendo aceptadas solicitudes fuera de plazo de la convocatoria y las ya presentadas sin presupuesto, quedarán en lista de espera, y en caso de que no sean resueltas se han de considerar desestimadas.

### *Plazo presentación solicitudes*

La convocatoria tendrá un plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su importe será el del total del programa.

Málaga, 8 de noviembre de 2024.

La Teniente Concejala Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación, firmado: Alicia Izquierdo García.

**4682/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Arquitectura e Infraestructuras  
Servicio Jurídico Administrativo*

### Anuncio

Por acuerdo adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, se ha procedido a la admisión a trámite del faseado del proyecto de urbanización del Sector SUP-CH.3 “El Cuartón” (expediente número B2004-511) promovido por Junta de Compensación del SUP-CH.3 “El Cuartón”.

Asimismo, se acordó someter las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, artículo 117 modificación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en su punto 8.

Ocho. Se modifica el apartado 1 del artículo 96, que queda redactado del siguiente modo:

«1. (...) También podrá aprobarse la delimitación o modificación de las fases de urbanización por la Administración actuante, de oficio o a instancia de los interesados en su ejecución. El procedimiento requerirá de un trámite de información pública mediante anuncio en el boletín oficial correspondiente y en el portal web de la Administración actuante, por un plazo mínimo de veinte días, y de un trámite simultáneo de audiencia a las personas propietarias afectadas».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura así como en el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, igualmente de forma telemática en el registro electrónico de la Administración General del Estado (AGE): <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> durante el plazo de veinte días, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, hallándose de manifiesto el referido proyecto en el portal web <https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-arquitectura-e-nfraestructuras/> y en el Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de la citada Gerencia, en horario de 9:00 a 14:00, sita en paseo marítimo Antonio Machado, 12.

Málaga, 29 de octubre de 2024.

El Alcalde-Presidente del Consejo Rector de la GMU, la Vicepresidenta, Concejala de Urbanismo, firmado: Carmen Casero Navarro.

4567/2024



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

NERJA

### Edicto

El excelentísimo Ayuntamiento de Nerja, en sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, y con el cuórum legal necesario, acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público a través de anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 193, el 7 de octubre de 2024, edicto 3993/2024.

Dentro del plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones, considerándose definitivamente aprobada la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2024.

### Plantilla de personal 2024 del excelentísimo Ayuntamiento de Nerja

#### I. Funcionarios de carrera

| CÓD. EMP.                                      | DENOMINACIÓN                         | GRUPO/<br>SUBGRUPO | NÚM. |
|--|--------------------------------------|--------------------|------|
| <b>CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b>   |                                      |                    |      |
| F-0001   | SECRETARIO/A GENERAL                 | A1                 | 1    |
| F-0002   | INTERVENTOR/A                        | A1                 | 1    |
| F-0003   | TESORERO/A                           | A1                 | 1    |
| <b>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>           |                                      |                    |      |
| F-0004   | TAG                                  | A1                 | 2    |
| F-0005   | TÉCNICO/A DE GESTIÓN                 | A2                 | 5    |
| F-0006   | ADMINISTRATIVO/A                     | C1                 | 1    |
| F-0007   | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A            | C2                 | 33   |
| F-0008-2                                       | CONSERJE-NOTIFICADOR/A               | E                  | 1    |
| <b>3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>       |                                      |                    |      |
| <b>3.1. SUBESCALA: TÉCNICOS SUPERIORES</b>     |                                      |                    |      |
| F-0011   | LETRADO/A                            | A1                 | 2    |
| F-0010   | LETRADO/A DE URBANISMO               | A1                 | 1    |
| F-0009   | ARQUITECTO/A                         | A1                 | 2    |
| F-0013   | INGENIERO CIVIL                      | A1                 | 1    |
| <b>3.2. SUBESCALA: TÉCNICOS DE GRADO MEDIO</b> |                                      |                    |      |
| F-0012   | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A               | A2                 | 2    |
| F-0015   | INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL     | A2                 | 2    |
| F-0014   | INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS | A2                 | 2    |
| F-0016   | INGENIERO/A TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A  | A2                 | 1    |
| F-0018   | TRABAJADOR/A SOCIAL                  | A2                 | 1    |



| CÓD. EMP.   | DENOMINACIÓN                     | GRUPO/<br>SUBGRUPO | NÚM. |
|---|----------------------------------|--------------------|------|
| F-0024  | TÉCNICO/A DE CULTURA             | A2                 | 1    |
| F-0031  | TÉCNICO/A MEDIO DE MEDIOAMBIENTE | A2                 | 1    |
| <i>3.3. SUBESCALA: TÉCNICOS AUXILIARES</i>        |                                  |                    |      |
| F-0021  | TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECAS   | C1                 | 1    |
| F-0032  | TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A          | C1                 | 1    |
| F-0017  | TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICO/A | C2                 | 1    |
| <b>4. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>          |                                  |                    |      |
| <i>4.1. CLASE: POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES</i> |                                  |                    |      |
| F-0026  | OFICIAL/A POLICÍA LOCAL          | C1                 | 5    |
| F-0027  | POLICÍA                          | C1                 | 42   |
| <i>4.2. CLASE: COMETIDOS ESPECIALES</i>           |                                  |                    |      |
| F-0028-1  | OFICIAL/A CELADOR/A              | C2                 | 1    |
| F-0028-2  | OFICIAL/A CELADOR/A              | C2                 | 1    |
| <i>4.3. CLASE: PERSONAL DE OFICIO</i>             |                                  |                    |      |
| F-0029  | AYUDANTE SERVICIO FONTANERÍA     | E                  | 1    |
| F-0030  | SEPULTURERO/A                    | E                  | 1    |

## II. Personal laboral

| CÓD. EMP. | DENOMINACIÓN                         | GRUPO/<br>SUBGRUPO | NÚM. |
|-----------|--------------------------------------|--------------------|------|
| L-0030    | LETRADO/A CIM                        | A1                 | 1    |
| L-0020    | PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA | A2                 | 11   |
| L-0029    | AGENTE DESARROLLO LOCAL              | A2                 | 2    |
| L-0026    | PSICÓLOGO/A                          | A1                 | 1    |
| L-0027    | TRABAJADOR/A SOCIAL                  | A2                 | 4    |
| L-0028    | EDUCADOR/A SOCIAL                    | A2                 | 1    |
| L-0002    | COORDINADOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS | C1                 | 1    |
| L-0023    | CAPATAZ APARCAMIENTO MUNICIPAL       | C2                 | 2    |
| L-0019    | MONITOR/A ESTUDIO PINTURA            | C2                 | 2    |
| L-0003    | CAPATAZ SERVICIO JARDINERÍA          | C2                 | 1    |
| L-0001    | CAPATAZ ENCARGADO SERV. LIMPIEZA     | C2                 | 1    |
| L-0004    | OFICIAL/A JARDINERO/A                | C2                 | 7    |
| L-0008    | PEÓN/A JARDINERIO/A                  | E                  | 3    |
| L-0006    | OFICIAL/A ALBAÑIL                    | C2                 | 5    |
| L-0007    | PEÓN/A ALBAÑIL                       | E                  | 2    |
| L-0021    | MONITOR/A DEPORTIVO/A                | C2                 | 9    |
| L-0011    | OFICIAL/A INSTALADOR/A ELECTRICISTA  | C2                 | 1    |
| L-0012    | OFICIAL/A ELECTRICISTA               | C2                 | 1    |
| L-0031    | COORDINADOR/A DE PLAYAS              | C2                 | 2    |
| L-0037    | PATRÓN/A DE EMBARCACIONES            | C2                 | 3    |
| L-0039    | SOCORRISTAS DE PLAYAS                | E                  | 36   |
| L-0010    | OFICIAL/A PINTOR/A                   | C2                 | 5    |
| L-0036    | PEÓN/A PINTOR/A                      | E                  | 2    |



| CÓD. EMP. | DENOMINACIÓN   | GRUPO/<br>SUBGRUPO | NÚM. |
|-----------|--|--------------------|------|
| L-0022    | AYUDANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS                          | C2                 | 1    |
| L-0005    | CONDUCTOR/A  | C2                 | 12   |
| L-0013    | MONITOR/A  | C1                 | 1    |
| L-0009    | AYUDANTE SERVICIO  | E                  | 5    |
| L-0018    | LIMPIADOR/A  | E                  | 27   |
| L-0016    | OPERARIO/A LIMPIEZA                                      | E                  | 50   |
| L-0017    | PEÓN/A RECOGIDA DE BASURAS                               | E                  | 7    |
| L-0015    | OPERARIO/A DE OBRAS                                      | E                  | 2    |
| L-0024    | VIGILANTE APARCAMIENTO                                   | E                  | 12   |
| L-0025    | CONSERJE   | E                  | 4    |
| L-0033    | MONITOR/A CULTURA  | C2                 | 1    |
| L-0034    | MONITOR/A CULTURA/ COORDINADOR/A EXPOSICIONES CULTURALES | C2                 | 1    |
| L-0035    | TÉCNICO/A DINAMIZADOR/A                                  | C2                 | 1    |
| L-0038    | MAQUINISTA   | E                  | 1    |

### III. Personal eventual

| CÓD. EMP. | DENOMINACIÓN  | GRUPO/<br>SUBGRUPO | NÚM. |
|-----------|---|--------------------|------|
|           | SECRETARIA DE ALCALDÍA  |                    | 1    |
|           | DIRECTORA DE ÁREAS DE GOBIERNO  |                    | 1    |
|           | COORDINADOR DE ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO                  |                    | 1    |
|           | JEFE DE PRENSA  |                    | 1    |
|           | COORDINADOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EMPRESARIAL, TURISMO Y RESIDENTES |                    | 1    |
|           | COORDINADOR DE ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PROTOCOLO              |                    | 1    |
|           | COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTE BASE                                   |                    | 1    |

Contra el presente acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Nerja, 8 de noviembre de 2024.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Ángeles Díaz Nieto.

**4689/2024**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

### Edicto

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024, al amparo de la delegación expresa fijada en el artículo 7 de su ordenanza reguladora y del acuerdo de delegación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 29 de abril 2024, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 100, de 24 de mayo 2024, mediante edicto 1800/2024, ha acordado por unanimidad:

Primero. Modificar la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Estacionamiento Regulado en Zonas Habilitadas como Aparcamiento por el excelentísimo Ayuntamiento de Ronda en el sentido siguiente:

En el artículo 5.º “Tarifas”, A) «Estacionamiento regulado aparcamiento “El Castillo”, sito en plaza Duquesa de Parcent»:

- En tarifas, la tarifa diaria 24 horas se fija en 25 euros.
- En tarifas-bonos, se suprimen el bono especial establecimientos hoteleros 24 horas y el bono-hotel con reserva de plaza para 8 vehículos/mes.

Segundo. El presente acuerdo será aplicable desde el día siguiente a su adopción respetando los bonos vigentes hasta el fin de la mensualidad.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y portal de transparencia, para general conocimiento.

Contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer el recurso de reposición, regulado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público como notificación colectiva y para general conocimiento.

Ronda, 10 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa, firmado: María de la Paz Fernández Lobato.

4707/2024



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEDELLA

### Anuncio

Por el presente se hace público que el Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 6 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente número 1/2024, de modificación de créditos por suplementos de créditos del presupuesto general municipal del ejercicio 2024. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2004, se procede a la apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas, considerando definitivamente adoptado este acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en este expediente.

En Sedella, a 6 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Abolafio Rodríguez.

**4626/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEDELLA

### Anuncio

Por la presente se hace público que la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación Municipal de Sedella, en su sesión celebrada en fecha de 6 de noviembre de 2024, informó favorablemente las cuentas generales de los ejercicios 2021 y 2022 del Ayuntamiento de Sedella. De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2004, las cuentas generales de los ejercicios 2021 y 2022 del Ayuntamiento de Sedella quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán consultarlas en la Secretaría municipal y presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas.

En Sedella, a 6 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Abolafio Rodríguez.

4627/2024



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

*Intervención General*

### Anuncio

En Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, se acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria, expediente de suplemento de crédito número 02-2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto para el 2024.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torremolinos, a 8 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto número 7896, de 22 de junio de 2023), firmado: Miguel Quesada García.

**4683/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

*Intervención General*

### Anuncio

En Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, se acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 25/2024, entre distintas áreas de gastos que no afectan a créditos de personal del presupuesto de 2024.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias de la Intervención Municipal, en el edificio consistorial, en días hábiles y en horario de oficina. Igualmente, se encuentra publicado íntegramente en el portal de transparencia de este Ayuntamiento en el enlace: <http://transparencia.torremolinos.es/documentos-sometidos-a-informacion-publica/>.

En Torremolinos, a 8 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, P. D., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto número 7896 de 22 de junio de 2023), firmado: Miguel Quesada García.

**4684/2024**





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

*Intervención General*

### Anuncio

En Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, se acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria, expediente de suplemento de crédito número 01-2024, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2023.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torremolinos, a 8 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto número 7896, de 22 de junio de 2023), firmado: Miguel Quesada García.

**4686/2024**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

VALLE DE ABDALAJÍS

### Anuncio

*APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LAS PLAZAS DE PEÓN/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS (AP) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.*

Mediante Resolución de Alcaldía número 2024/411, de 5 de noviembre de 2024, se aprobaron las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para las plazas de Peón/a de Limpieza de Edificios (AP) correspondiente al proceso de estabilización mediante concurso-oposición con el siguiente contenido:

### Decreto

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022/316, de 18 de noviembre de 2022, se aprueban las bases que regirán el proceso selectivo para la estabilización de aquellas plazas que serán cubiertas mediante concurso-oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Estabilización, siendo las mismas la de Arquitecto, peones de limpieza viaria y de edificios y Encargado de Limpieza. La convocatoria quedó publicada en el *BOPMA* número 228, de 29 de noviembre de 2022.

Asimismo, mediante resoluciones de Alcaldía números 2022/347 y 2022/348, de 9 de diciembre de 2022, se rectifican diversos aspectos de las bases de los procesos selectivos de concurso de méritos y concurso-oposición quedando publicadas las rectificaciones en el *BOPMA* número 240, de 19 de diciembre de 2022, y en el *BOE* número 311, de 28 de diciembre de 2022 (expediente HELP 2022/421).

Consta formado expediente con número 2024/751 en el que se recogen todas las solicitudes formuladas por los aspirantes en el proceso selectivo mediante concurso-oposición derivadas de lo articulado en la Ley de Estabilización, en relación a la plaza de Peón/a de Limpieza de Edificios (AP).

Habiendo procedido al estudio de las bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante concurso-oposición de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís de Málaga, incorporadas a la OEP extraordinaria de estabilización del empleo temporal, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, en virtud del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Resolución de Alcaldía 2022/102, de 24 de mayo de 2022 (*BOPMA* número 103, de 31 de mayo de 2022, rectificada posteriormente por Resolución de Alcaldía 2022/138 (*BOPMA* número 139, de 20 de julio de 2022) y por Resolución de Alcaldía 2022/283 (*BOPMA* 212, de 7 de noviembre de 2022), al objeto de continuación del procedimiento respetando lo estipulado en las bases, consta informe jurídico de fecha 4 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

## Resuelvo

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el proceso selectivo para la cobertura de la plaza de Peón/a de Limpieza de Edificios (AP) mediante concurso-oposición derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional en el *BOPMA* para para que se proceda a subsanar las deficiencias en las solicitudes según lo indicado en el anexo I adjunto con la presente resolución.

Tercero. Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas aprobada por la presente resolución en el *BOPMA* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís y, a efectos informativos, en su página web (direcciones web <https://sede.malaga.es/valledeabdajis/> y <https://www.valledeabdajis.es/> respectivamente).

Cuarto. Requerir a la Secretaria-Interventora para la cofirma del presente decreto a los solos efectos de garantizar la autenticidad del mismo en orden a su transcripción en el libro de decretos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís y en su página web de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

En Valle de Abdalajís, a 5 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa, Virginia Romero Muñoz

## ANEXO I

### Lista provisional de admitidos/as para plaza de Peón/a de Limpieza de Edificios (AP)

| DNI       | NOMBRE       | APELLIDOS            |
|-----------|--------------|----------------------|
| 253XXX60C | ISABEL       | CASTILLO GONZÁLEZ    |
| 779XXX41K | CARMEN       | GARZÓN APARICIO      |
| 749XXX52G | CARINA       | GUTIÉRREZ GÓMEZ      |
| 253XXX82Q | JUDIT        | HIDALGO NAVARRO      |
| 253XXX57A | ISABEL       | HOYOS GUTIÉRREZ      |
| 403XXX83V | MILAGROS     | LÓPEZ GUTIÉRREZ      |
| 253XXX75Y | CRISTINA     | MARTÍN CARRASCO      |
| 253XXX31H | ANA MARÍA    | MÉNDEZ SIERRAS       |
| 253XXX02M | JOSÉ         | MOLERO MUÑOZ DE TORO |
| 253XXX12C | ROCÍO        | POSTIGO GARCÍA       |
| 256XXX97G | VIRGINIA     | RABANEDA MARTÍN      |
| 749XXX38L | ISABEL MARÍA | RAMOS CONEJO         |
| 253XXX43M | FABIOLA      | ROMERO CASTILLO      |
| 749XXX40G | TERESA       | RUIZ RUBIO           |



| DNI       | NOMBRE       | APELLIDOS           |
|-----------|--------------|---------------------|
| 253XXX79X | YESSICA      | BRAVO MUÑOZ         |
| 253XXX66R | MARÍA CARMEN | CASTILLO PÉREZ      |
| 749XXX79R | NATALIA      | MUÑOZ GORDILLO      |
| Y89XXX36V | JACQUELINE   | PIMENTEL DE LA ROSA |
| 749XXX51A | MARÍA PILAR  | ROMERO CASTILLO     |

### Lista provisional de excluidos/as para plaza de Peón/a de Limpieza de Edificios (AP)

| DNI       | NOMBRE          | APELLIDOS         | CAUSA A SUBSANAR  |
|-----------|-----------------|-------------------|---|
| 749XXX07X | JUAN MIGUEL     | CASTILLO CONEJO   | * NO RELACIONA CONTRATOS NI LOS APORTA<br>* NO APORTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS  |
| 253XXX71D | MARÍA ARACELI   | CASTILLO GONZÁLEZ | * FALTAN LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO III<br>* FALTA VIDA LABORAL<br>FALTAN TÍTULOS DE LOS RELACIONADOS EN ANEXO IV     |
| 253XXX21W | MARÍA VICTORIA  | ESPEJO SUÁREZ     | * VIDA LABORAL INCOMPLETA<br>* FALTAN CONTRATOS DE LOS RELACIONADOS EN ANEXO III<br>* FALTA TÍTULO RELACIONADO EN ANEXO III       |
| 790XXX89D | LAURA           | GARCÍA DÍEZ       | * FALTAN CONTRATOS DE LOS RELACIONADOS EN ANEXO III<br>* FALTAN TÍTULOS DE LOS RELACIONADOS EN ANEXO IV                           |
| 253XXX45L | ESTHER          | GARRIDO PAREJO    | * FALTA ANEXO IV  |
| 253XXX72M | MARÍA ASCENSIÓN | GÓMEZ ARRABAL     | * NO RELACIONA CONTRATOS EN ANEXO III<br>* NO APORTA CONTRATOS<br>* NO APORTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS                  |
| 749XXX10Y | ANA MARÍA       | GONZÁLEZ GÓMEZ    | * FALTA VIDA LABORAL<br>* FALTAN LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO III<br>* FALTA EL CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS      |
| 749XXX20W | YOLANDA         | GUTIÉRREZ GÓMEZ   | * VIDA LABORAL INCOMPLETA<br>* FALTAN CONTRATOS DE LOS RELACIONADOS EN ANEXO III<br>* FALTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS    |
| 749XXX76C | ANA BELÉN       | GUTIÉRREZ MUÑOZ   | * FALTAN CONTRATOS RELACIONADOS EN ANEXO III<br>* FALTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS<br>* FALTA VIDA LABORAL                |
| 749XXX57X | SANDRA          | HOYOS GUTIÉRREZ   | * FALTA VIDA LABORAL<br>* NO RELACIONA CONTRATOS EN ANEXO III NI TAMPOCO LOS APORTA<br>* FALTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS |
| 749XXX25W | VANESA          | MALDONADO GÓMEZ   | * FALTAN CONTRATOS RELACIONADOS EN ANEXO III<br>* FALTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS  |
| 253XXX11A | YESICA          | MARTÍN GUTIÉRREZ  | * FALTAN CONTRATOS DE LOS RELACIONADOS EN ANEXO III   |



| DNI       | NOMBRE        | APELLIDOS         | CAUSA A SUBSANAR  |
|-----------|---------------|-------------------|---|
| 253XXX30Q | CINDY         | MARTÍN MUÑOZ      | * FALTA ANEXO IV<br>* FALTA VIDA LABORAL<br>* FALTAN CONTRATOS DE LOS RELACIONADOS EN ANEXO III   |
| 749XXX83M | NATALIA       | MARTÍN MUÑOZ      | * FALTAN CONTRATOS DE LOS RELACIONADOS EN ANEXO III<br>* NO SE RELACIONAN TÍTULOS EN ANEXO IV NI SE APORTAN   |
| 767XXX64R | ELIZABETH     | MOYANO ENTRENA    | * FALTA CONTRATO RELACIONADO EN ANEXO III<br>* NO SE RELACIONAN TÍTULOS EN ANEXO IV NI SE APORTAN   |
| 253XXX00X | JOSEFA        | MUÑOZ HIDALGO     | * APORTA TÍTULO PERO NO LO RELACIONA EN ANEXO IV  |
| 749XXX70S | ISABEL MARÍA  | MUÑOZ RUBIO       | * FALTA RELACIONAR CONTRATOS CON EN AYUNTAMIENTO EN ANEXO III Y APORTAR LOS MISMOS  |
| 536XXX11Q | FRANCISCA     | NARANJO ROJAS     | * FALTAN CONTRATOS DE LOS RELACIONADOS EN ANEXO III<br>* SE APORTA TÍTULO PERO NO SE RELACIONA EN ANEXO IV  |
| 749XXX15T | CRISTINA      | POZO CASTILLO     | * NO ESPECIFICA PLAZA A LA QUE SE PRESENTA EN ANEXO II  |
| 749XXX41Q | FABIOLA       | RÍOS LANCHA       | * FALTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS<br>* FALTAN CONTRATOS RELACIONADOS EN ANEXO III<br>* FALTA VIDA LABORAL  |
| 746XXX70F | MONTSERRAT    | ROMÁN HERRERA     | * NO APORTA DNI<br>* LOS ANEXOS III, IV Y V NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS<br>* FALTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS   |
| 538XXX57E | CARMEN NIEVES | RUIZ BUENO        | * NO ESPECIFICA LA PLAZA PARA LA QUE SE PRESENTA EN ANEXOS II Y IV<br>* FALTA VIDA LABORAL<br>* FALTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS<br>* FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASA  |
| 253XXX50P | MARÍA ANGELES | RUIZ GARCÍA       | * NO INDICA LA PLAZA A LA QUE SE PRESENTA EN ANEXO II<br>* NO APORTA NI RELACIONA EN LOS ANEXOS NI CONTRATOS NI CURSOS DE FORMACIÓN<br>* NO APORTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS   |
| 253XXX52X | SUSANA        | SÁNCHEZ INIESTA   | * SE RELACIONAN CURSOS EN ANEXO IV PERO NO SE APORTAN LOS MISMOS  |
| 256XXX30A | SARAI         | SIERRAS MALDONADO | * FALTAN CONTRATOS DE LOS RELACIONADOS EN EL ANEXO III  |
| 253XXX23R | JAVIER        | VEGAS GALVÁN      | * NO INDICA LA PLAZA A LA QUE SE PRESENTA EN ANEXO II<br>* NO APORTA VIDA LABORAL<br>* NO APORTA CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS<br>* RELACIONA CONTRATOS EN ANEXO III PERO NO LOS APORTA<br>* RELACIONA CURSOS EN ANEXO IV PERO NO LOS APORTA |



Con base en lo reproducido y en cumplimiento del artículo 103 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 55 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la resolución reproducida en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Lo que se hace público en Valle de Abdalajís, a 5 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa, Virginia Romero Muñoz.

**4624/2024**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DEL TRABUCO

### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía número 2024-0900, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de don Miguel Ángel Lobato Ibarre, con DNI \*\*\*401\*\*, aspirante propuesto por el tribunal calificador con fecha 19 de febrero de 2024, una vez superadas las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso de méritos, turno general, de una plaza de Profesor/a Escuela de Música (personal laboral fijo), vacante e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco extraordinaria de estabilización del empleo temporal, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, en la modalidad de concurso, en virtud de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Deberá efectuar firma del contrato de trabajo como personal laboral fijo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Villanueva del Trabuco, 12 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, Juan Luis Gallardo Bolaños.

4538/2024



## ANUNCIOS PARTICULARES

### CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA

#### Anuncio

Habiéndose aprobado, por acuerdo del Consejo de Dirección, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, la relación de aspirantes elevada por el tribunal calificador que han superado el proceso selectivo para proveer dieciséis plazas de funcionario/a Bombero/a Conductor/a en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga mediante el sistema de concurso-oposición correspondiente a convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022, se transcribe el texto del acuerdo a continuación para su publicidad a los efectos que procedan:

“Primero. Aprobar la relación de aspirantes elevada por el tribunal calificador que han superado el proceso selectivo para proveer dieciséis plazas de funcionario/a Bombero/a Conductor/a en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga mediante el sistema de concurso-oposición correspondiente a convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022.

| ORDEN | NIF ENCRIPADO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE           | CONCURSO | TEST   | PRUEBAS FÍSICAS | RECONOCIMIENTO MÉDICO | TOTAL  |
|-------|---------------|-----------------|------------------|------------------|----------|--------|-----------------|-----------------------|--------|
| 1     | 501***03F     | PÉREZ           | GÓMEZ            | ALFONSO          | 27,920   | 52,222 | APTO            | APTO                  | 80,142 |
| 2     | 019***11S     | PORTA           | FERNÁNDEZ        | IGNACIO          | 33,250   | 46,667 | APTO            | APTO                  | 79,917 |
| 3     | 045***74E     | GARCÍA          | GONZÁLEZ         | ROBERTO          | 32,720   | 40,000 | APTO            | APTO                  | 72,720 |
| 4     | 800***72V     | DE CÁCERES      | ORELLANA         | VÍCTOR MANUEL    | 29,760   | 42,222 | APTO            | APTO                  | 71,982 |
| 5     | 445***19V     | TIERNO          | DÍAZ             | ALBERTO          | 23,360   | 46,667 | APTO            | APTO                  | 70,027 |
| 6     | 256***04H     | MUÑOZ           | MOLINA           | FRANCISCO JAVIER | 40,000   | 30,000 | APTO            | APTO                  | 70,000 |
| 7     | 754***10S     | JIMÉNEZ         | BAENA            | ROBERTO MANUEL   | 16,200   | 51,111 | APTO            | APTO                  | 67,311 |
| 8     | 501***58F     | ZORZO           | GARCÍA           | CARLOS           | 32,320   | 34,444 | APTO            | APTO                  | 66,764 |
| 9     | 748***02V     | PODADERA        | DÍAZ             | ALFONSO          | 23,030   | 43,333 | APTO            | APTO                  | 66,363 |
| 10    | 305***64F     | MARTÍNEZ        | DEL OLMO         | JUAN CARLOS      | 26,870   | 38,889 | APTO            | APTO                  | 65,759 |
| 11    | 257***99H     | SÁNCHEZ         | RAMOS            | PABLO            | 22,180   | 43,333 | APTO            | APTO                  | 65,513 |
| 12    | 749***07Q     | JIMÉNEZ         | MARTÍN           | JUAN FRANCISCO   | 24,310   | 41,111 | APTO            | APTO                  | 65,421 |
| 13    | 773***73R     | MONTES          | IGLESIAS         | SERGIO           | 27,200   | 37,778 | APTO            | APTO                  | 64,978 |
| 14    | 746***22X     | MORENO          | LIÉBANA          | RAFAEL           | 24,640   | 40,000 | APTO            | APTO                  | 64,640 |
| 15    | 334***48T     | MORENO          | ADAME            | LUIS JAVIER      | 18,240   | 45,556 | APTO            | APTO                  | 63,796 |
| 16    | 773***86Z     | LÓPEZ           | FERNÁNDEZ        | CRISTÓBAL        | 25,700   | 37,778 | APTO            | APTO                  | 63,478 |

Segundo. Ordenar la publicación de la relación definitiva indicada en el punto anterior en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, disponiendo los/as aspirantes propuestos/as de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación oficial, para la presentación de la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria así como de los méritos alegados.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y de los méritos alegados, el Consejo de Dirección del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de dichos requisitos y acrediten los méritos alegados y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Los nombramientos deberán publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*.





Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados/as personal funcionario/a y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Tercero. Los/as aspirantes que hayan participado en procesos selectivos convocados por el Consorcio Provincial dentro del ámbito de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y hayan sido propuestos por el tribunal de selección para dos o más plazas distintas deberán optar por una de ellas y para ello deberán comunicar al Consejo de Dirección su opción mediante instancia a través de la sede electrónica del CPBMálaga en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y serán excluidos de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por el CPBMálaga en el que haya participado, siendo su/s lugar/es ocupado/s por la siguiente/s persona/s aspirante/s conforme al orden consignado en la lista en función de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

Málaga, 8 de noviembre de 2024.

El Presidente, firmado: Manuel Marmolejo Setién.

4681/2024